

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00044-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH SOLANO HURTADO
DEMANDADOS	VICTAMAR MOSQUERA HERNÁNDEZ

INFORME SECRETARIAL. Popayán, veinticinco (22) de enero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante solicita el embargo de remanentes del proceso distinguido con radicado 2019-00555-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, no obstante revisado el asunto, se observa que por auto del 08 de julio de 2020 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-153484, sin que se haya recibido respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán sobre el registro de la medida. Sírvase proveer.

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 024

Timbío, Cauca, veinticinco (25) de enero dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes presentada por la parte demandante, se procederá a decretarla, no obstante, se requerirá a la parte accionante para que aporte en el menor término el resultado de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120. 153484.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío-Cauca,

RESUELVE:

1. **DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados en el proceso distinguido con radicado 2019-00555-00 que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán, adelantado por ORLANDO ACEVEDO ARANGO en contra de VICTAMAR MOSQUERA HERNANDEZ. Mediante oficio, comuníquese la medida. Limitar la medida hasta la suma de \$25.000.000.oo
2. **REQUERIR** a la parte demandante para que en el menor término aporte al proceso el resultado de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 120-153484.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00044-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH SOLANO HURTADO
DEMANDADOS	VICTAMAR MOSQUERA HERNÁNDEZ



MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 007.

Hoy, 26 de enero de 2021

LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ
Secretaria